

P E M M



CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPANHIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA S.A. CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES MONTERO ESTRADA EDGAR ISAAC, VALDIVIESO GUTIÉRREZ ZOILA ISABEL Y MACIAS VALDIVIESO FERNANDO DANIEL.

Por \$800,00-----

| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2017 | 13 | 15 | 01 | P00222 |
|------|----|----|----|--------|

En la ciudad de Tosagua cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Martes siete de Marzo del año dos mil Diecisiete, ante mí, DOCTOR PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA, Notario Público Primero del cantón Tosagua, comparecen por sus propios derechos los señores MONTERO ESTRADA EDGAR ISAAC, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No 171255450-8. mayor de edad, de estado civil soltero, comerciante y domiciliado en el cantón Manta, provincia de Manabí, VALDIVIESO GUTIÉRREZ ZOILA ISABEL, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No 130776642-6, mayor de edad, de estado soltera, quehaceres doméstico y domiciliado en el cantón Manta, provincia de Manabí, MACIAS VALDIVIESO FERNANDO DANIEL, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de Ciudadanía No 131069633-9, mayor de edad, de estado soltero, estudiante y domiciliado en el cantón Manta, provincia de Manabí.- Los comparecientes mayores de edad, todos de transito por esta ciudad, hábiles y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura que celebran y a la que proceden en forma libre y voluntaria sin mediar fuerza ni coacción alguna y me presentaron para que sea elevada a escritura pública una minuta que copiada dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de la COMPANHIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA S.A. Contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores. MONTERO ESTRADA EDGAR ISAAC, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No 171255450-8. mayor de edad, de estado civil soltero, comerciante y domiciliado en el cantón Manta, provincia de Manabí,

Nº TRAMITE: 44771-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
11/07/17 2.1.1

Eduardo Mendoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN TOSAGUA

Eduardo

VALDIVIESO GUTIÉRREZ ZOILA ISABEL, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No 130776642-6, mayor de edad, de estado soltera, quehaceres doméstico y domiciliado en el cantón Manta, provincia de Manabí, MACIAS VALDIVIESO FERNANDO DANIEL, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de Ciudadanía No. 131069633-9, mayor de edad, de estado soltero, estudiante y domiciliado en el cantón Manta, provincia de Manabí.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen a la COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA S.A., que se someten a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y al siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA S.A. TÍTULO 1.-** Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- **Artículo 1.-** Nombre.- El Nombre de la empresa que se constituye COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA S.A. nombre con el cual figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga, así como en las gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que estén a su cargo. **Artículo 2.-** Domicilio: El domicilio principal de la empresa es la ciudad cantón Jaramijo en la provincia de Manabí de la República del Ecuador Podrá establecer, agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio cantonal o nacional, previa decisión de la Junta General de Accionistas y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo 3.-** Objeto Social.- COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA S.A., se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esa materia. Para cumplir con el objeto social de la compañía se podrá suscribir toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal.- **Artículo 4.-** Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son

Dr. Edgardo Méndez
NOTARIO PÚBLICO
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN JARAMIJO

P E M M



susceptibles de negociación.- **Artículo 5.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **Artículo 6.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **Artículo 7.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **Artículo 8 "Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TÍTULO II.- Del capital.- Artículo 9.- Capital y de faş Acciones: El capital social es de \$800,00 (Ochocientos Dólares Americanos), divididos en 800 acciones ordinarias y nominativas, cumulativas, e indivisibles de una \$ 1,00 cada una. **TÍTULO III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo 10.-** Norma general: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al directorio, al presidente y al Gerente.- **Artículo 11.-** Convocatorias.- La convocatoria a Junta general la efectuara el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con cinco días de anticipación por lo menos respecto a la junta sin contar el día de la convocatoria, ni el de la reunión.- **Artículo 12.-** Clases de Juntas.- Las Juntas generales serán ordinarias y extraordinarias las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo 13.-** Quorum general de instalación.- Salvo que la ley disponga

Dr. Eduardo Mendoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



CANTÓN TOSAGUA
MANARI

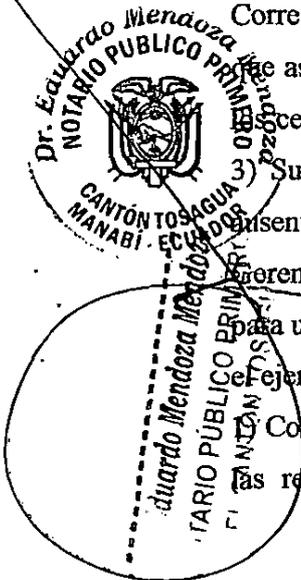
Dr. Eduardo Mendoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CANTÓN TOSAGUA

P E M M



para periodos de dos años. Los miembros del directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, Artículo 19.- Convocatorias a reunión de directorio.- Las convocatorias a sesiones de directorio las hará el gerente de la compañía mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación a la reunión. En dichos tres días no se contará el de la realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión.- Artículo 20.- Presidencia y secretaria del directorio.- Presidirá las reuniones del directorio el presidente de la compañía.- Actuará de secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el gerente de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el directorio nombre en forma AD-HOC.- Artículo 21 - Quorum de instalación y de decisión del directorio.- El directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos el 50% de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En casos de empates, el presidente tendrá voto decisivo o dirimente.- Artículo 22.- Facultades del Directorio.- Corresponde al directorio ejercer las atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de Accionistas y la Ley de Compañías.- Artículo 23.- Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al presidente: 1) Presidir las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas; 2) Suscribir con el gerente certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, 3) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo 24.- Gerente de la Compañía.- El gerente de la compañía será nombrado por la junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: 1) Convocar a las reuniones de junta general y de directorio; 2) Actuar de secretario de las reuniones de junta general y de directorio a las que asistan y firmar con el



presidente, las actas respectivas; 3) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; 4) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías, y, 5) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- TITULO IV.- De la Fiscalización.- Artículo 25- Comisarios.- La junta general designará cada año a un comisario principal y un suplente, quien tendrá derechos ilimitados de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones. Sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la compañía. TITULO V.- Del Ejercicio Económico, Balances, Reservas y Beneficios.- Artículo 26.- Ejercicio Económico.- El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, Artículo 27.- Aprobación de Balances.- No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario a disposición de quien se pondrá dicho balance, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará. El Balance General, Estado de pérdidas y Ganancias y el Informe del Comisario, estarán a disposición de los Accionistas, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la junta que deberá conocerlos.- Artículo 28.- Fondo de Reserva Legal - La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de ella para la formación de la reserva legal hasta que ascienda por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Artículo 29.- Reserva Facultativa - Del saldo repartible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) será repartido entre los accionistas, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General.- TÍTULO VI.- De la Disolución y Liquidación.- Artículo 30.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará en arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma

Dr. Eduardo Mejías Méndez
NOTARIO PÚBLICO RIVER
REPUBLICA DE GUATEMALA

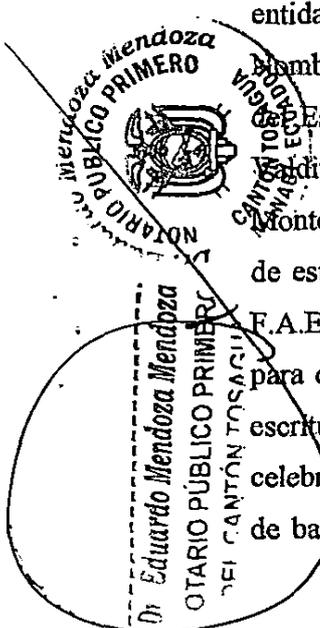
P E M M



Ley Siempre que las circunstancias lo permitan, la junta general designará un Liquidador principal y otro suplente

| No. | ACCIONISTAS | ACCIONES SUSCRITAS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO |
|-----|--------------------------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|
| 1 | EDGAR ISAAC MONTERO ESTRADA | 600 | 600 | 600 |
| 2 | ZOILA ISABEL VALDIVIESO GUTIÉRREZ | 100 | 100 | 100 |
| 3 | FERNANDO DANIEL MACLAS VALDIVIESO | 100 | 100 | 100 |
| | TOTAL | 800 | 800 | 800 |

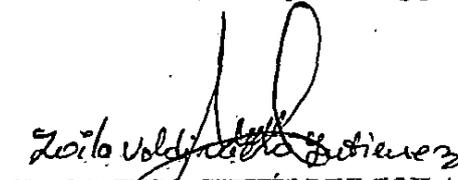
El capital pagado en numerario ha sido depositado en una Cuenta de Integración de Capital en una entidad financiera.- QUINTA.- Cuantía.- La Cuantía queda determinada por la cifra del capital social.-SEXTA.- Declaracion Juramentada.- De conformidad con lo dispuesto el en inciso segundo del articulo 147 de la ley de Compañías Vigente, los socios fundadores declaran bajo juramento que de manera inmediata depositaran en una entidad financiera los valores correspondientes al capital social suscrito.- SEPTIMA.- Nombramiento de administradores - Para los periodos señalados en los artículos 23 y 24 del Estatuto, se designa en esta ocasión, como presidente de la compañía a la señora Valdivieso Gutiérrez Zoila Isabel y como gerente de la misma al señor Rdagar Isaac Montero Estrada. Usted señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.. (Firmado) ilegible Antonio Intriago Moreira Doctor matrícula 13-1997-52 F.A.E.- hasta aquí la minuta la misma que se eleva a la categoría de escritura pública, para que surta los efectos legales que la Ley exige para la celebración de la presente escritura.- Se cumplieron con todas las solemnidades que la ley exige para la celebración de la presente escritura pública.- Los documentos habilitantes que sirvieron de base para la celebración de la presente escritura pública de constitución Sociedad



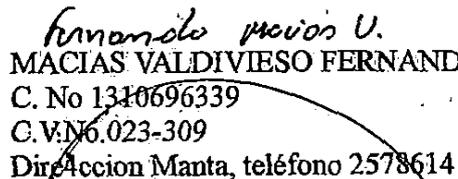
Anónima se los agrega en originales a la matriz protocolaria para los fines de ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía los números quedan al pie de sus respectivas firmas. En todo lo expuesto los comparecientes se afirmaron y ratificaron previa lectura dada por el Notario Público de principio a fin a su presencia y firman conmigo el Notario que da fe.-


MONTERO ESTRADA EDGAR ISAAC
C. No 1712554508
C.V.No.026-215
Dirección Manta, teléfono 0994495869
Correo zoilavaldiviesogutierrez@gmail.com




VALDIVIESO GUTIÉRREZ ZOILA ISABEL
C. No 1307766426
C.V.No. 046-021
Dirección Manta, teléfono 0994495869
Correo zoilavaldiviesogutierrez@gmail.com




MACÍAS VALDIVIESO FERNANDO DANIEL
C. No 1310696339
C.V.No.023-309
Dirección Manta, teléfono 2578614
Correo zoilavaldiviesogutierrez@gmail.com



EL NOTARIO PUBLICO

DR. PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA
MAT. FORO 13-1977-7



ESPECIE N°: 8915620
VALOR: \$.145.00

RESOLUCIÓN No. 012-CJ-013-2016-ANT
INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE MANABÍ

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 558 de fecha 18 de Noviembre del 2016, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA COMTRASMIPATRIA S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA COMTRASMIPATRIA S.A.**", con domicilio en la Ciudad Jaramijo, cantón Jaramijo, provincia de Manabí, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TRES (03)** integrantes de esta naciente Compañía, detallados a continuación:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES DE ACCIONISTAS | C.C. |
|----|------------------------------------|------------|
| 1 | MACIAS VALDIVIESO FERNANDO DANIEL | 1310696339 |
| 2 | MONTERO ESTRADA EDGAR ISAAC | 1712554508 |
| 3 | VALDIVIESO GUTIERREZ ZOILA ISABEL | 1307766426 |

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

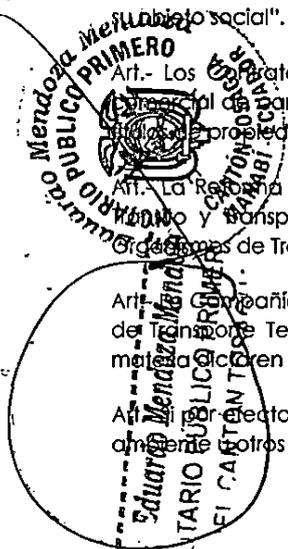
"La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen actos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dicten los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Los conductores de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente y otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.



RESOLUCIÓN No. 012-CJ-013-2016-ANT
"COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA COMTRASMIPATRIA S.A."

Agencia Nacional de Tránsito
D. P. M.

Lic. Panny Sánchez V.

Que, la Unidad Técnica, mediante Memorando No ANT-UAM-2016-16193 de fecha 13 de Diciembre del 2016, e Informe técnico favorable No. 1265-UT-MMC-UAM-ANT-2016, de fecha 12 de Diciembre del 2016, recomienda la emisión de informe de factibilidad previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA COMTRASMIPATRIA S.A.**".

Que, el Departamento Jurídico de este Organismo, mediante Memorando Nro. ANT-UAM-2016-16639, emite informe jurídico Nro. 0681-DJ-VJBT-2016-ANT, de Diciembre 21 del 2016 favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA COMTRASMIPATRIA S.A.**".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en Sesión Ordinaria efectuada el 03 de Octubre de 2014, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y de la Comisión de Tránsito del Ecuador, aprobar los informes técnicos y jurídicos y expedir la Resolución de Informes Previos de Constitución Jurídica".

RESUELVE:

Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA COMTRASMIPATRIA S.A.**", con domicilio, en el cantón Jaramijo, Provincia de Manabí, pueda constituirse jurídicamente.

1.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

2.- En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

3.- Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

4.- Que para la Concesión de Permiso de Operación de las Operadoras de transporte de Carga Pesada, todos los vehículos que vayan a ser habilitados en la flota vehicular de la persona jurídica titular del permiso de operación, deberán encontrarse bajo la propiedad de la operadora solicitante, tal y como lo dispone el literal 1: de la Resolución N. 072-DIR-2015-ANT, de 22 de octubre del 2015 en lo referente a la Titularidad de las Unidades Vehiculares de Carga Pesada.

5.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en la Unidad Administrativa Provincial de Manabí de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial el 23 de Diciembre del 2016.

Ing. GIANNA VALENSSA CASTILLO FARFAN

DIRECTORA PROVINCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO DE MANABI



ELABORADO POR: GUSTAVO ARBOLEDA E.
REVISADO POR: JUAN ANTONIO SANCHEZ Y SRA. MARIA DELGADO.
COMPANIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA COMTRASMIPATRIA S.A.

ELABORADO POR: GUSTAVO ARBOLEDA E.
REVISADO POR: JUAN ANTONIO SANCHEZ Y SRA. MARIA DELGADO.
COMPANIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA COMTRASMIPATRIA S.A.



RESOLUCIÓN No. 012-CJ-013-2016-ANT

COMPANIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA COMTRASMIPATRIA S.A.

Agencia Nacional de Tránsito
Lic. PABLO SANCHEZ V.



Agencia
Nacional
de Tránsito



Portoviejo, 30 de diciembre de 2016

Asunto: RESOLUCION N ° 012-CJ-013-2016-ANT " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA COMTRASMIPATRIA S.A."

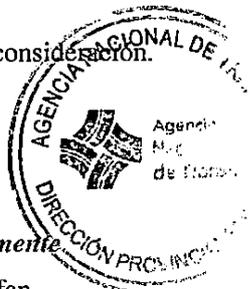
Señor
Edgar Isaac Montero Estrada
Gerente Provisional
COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA S.A.
COMTRASMIPATRIA
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente remito RESOLUCION N° 012-CJ-013-2016-ANT a favor de " COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA COMTRASMIPATRIA S.A."

Con sentimientos de distinguida consideración.

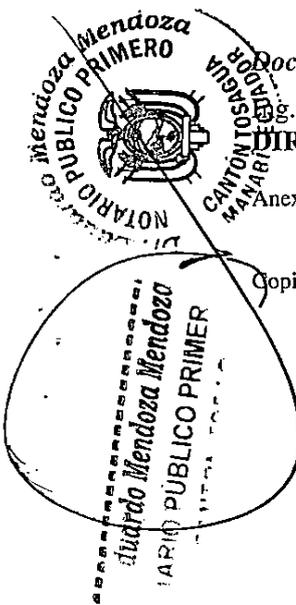
Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Documento firmado electrónicamente
D^{ca}. Gianna Vanessa Castillo Farfan
DIRECTORA PROVINCIAL DE MANABÍ

Anexos:
- scanned-image_30-12-2016-124128.pdf

Copia:
Señora Arquitecta
Monica Patricia Moreira Cevallos
Analista de Gestión
Señora Ingeniera
María Olaya Mora Zambrano
Jefe Zonal de Departamento de Asistencia al Contribuyente
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS





**Agencia
Nacional
de Tránsito**

**Oficio Nro. ANT-UAM-2016-3562
Portoviejo, 30 de diciembre de 2016**

ap



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN SIETE FOJAS ÚTILES QUE SELLO Y FIRMO EN TOSAGUA EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-----

EL NOTARIO PÚBLICO

Eduardo Mendoza Méndez

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN TOSAGUA
MANABÍ - ECUADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712554508

Nombres del ciudadano: MONTERO ESTRADA EDGAR ISAAC

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MONTERO MANUEL ISAIAS

Nombres de la madre: ESTRADA VICTORIA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2017

Emisor: DENNIA IVONNE CEVALLOS MENDOZA - MANABÍ-TOSAGUA-NT 1 - MANABÍ - TOSAGUA

COY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado.

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
SECRETARIO GENERAL TOSAGUA

N° de certificado: 172-011-90668



172-011-90668



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.08 15:15:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



TITULO: BACHILLERATO
 COMERCiante
 V3333V2222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTERO MANUEL ISAIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESTRADA VICTORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA
 2013-09-23
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-09-23




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 171255450-8

CIUDADANIA: MONTERO ESTRADA
 EDGAR ISAAC
 LUGAR DE NACIMIENTO: STO DGO TSACHIL
 SANTO DOMINGO DE LOS GLD
 S DOMINGO DE LOS GLD
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-01-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado.

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
 NOTARIO PUBLICO MONTERO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO CIVIL
 19 DE FEBRERO 2017

026
 028-215
 1712554508

MONTERO ESTRADA EDGAR ISAAC

STD DGO TSACHILAS
 PROVINCIA: SANTO DOMINGO
 CANTON: RIO VERDE
 PARROQUIA:

CIRCUNSCRIPCION: ZONA: 1






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Fernando Macias V

Número único de identificación: 1310696339

Nombres del ciudadano: MACIAS VALDIVIESO FERNANDO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.CC.FISICO MATE.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MACIAS GONZAGA FERNANDO HOMERO

Nombres de la madre: VALDIVIESO GUTIERREZ ZOILA ISABEL

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2017

Emisor: DENNIA IVONNE CEVALLOS MENDOZA - MANABI-TOSAGUA-NT 1 - MANABI - TOSAGUA

BY FE: Que la presente fotocopia es igual a la original que me fue exhibida y archivado.

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CANTON TOSAGUA

Nº de certificado: 179-011-90839



179-011-90839

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.08 16:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



ICM 15-12-693-11

INSTITUCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: BACHILLER O.F.S.MATE V3133V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MACIAS GONZAGA FERNANDO HOMERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALDIVIESO GUTIERREZ ZOILA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 2017-03-06

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-03-06

Fernando Macias V.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA DEL N° 131069633-9

CIUDADANÍA: APELLIDOS Y NOMBRES: MACIAS VALDIVIESO FERNANDO DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI

JIPJIAPA

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-01-29

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: SOLTERO

OCT FE - Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado.

CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017

023 023-309 1310696339

MANTA MANABI CECILLA

APELLIDOS Y NOMBRES: MACIAS VALDIVIESO FERNANDO DANIEL

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

JIPJIAPA CANTON ZONA: 1

JIPJIAPA PARROQUIA

Edo. de Mendosa
Cde. Eduado Mendosa
Cde. Eduado Mendosa

BACHILLERATO
QUEHACER DOMESTICO
23331222
VALDIVIESO CARLOS ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre
GUTIERREZ M LAURA LASTENIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANA
2018-11-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-27

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENDACION

13077664

CEDELA DE
CIDADANIA
APellidos y Nombres
VALDIVIESO GUTIERREZ
ZOLA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
LIM RIOS
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



DCY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivado.

CERTIFICADO DE
Dr. Eduardo Mendoza Mendez
Notario Público del Primer
Distrito Notarial de Manabí

046 **046-021** **1307766428**
VALDIVIESO GUTIERREZ ZOLA ISABEL
APellidos y Nombres
MANABÍ **CIRCONSCRIPCIÓN: 2**
PROVINCIA
ELLAPA **ZONA: 1**
CANTÓN
ELLAPA
PARROCIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Zoila Valdivieso Gutierrez

Número único de identificación: 1307766426

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO GUTIERREZ ZOILA ISABEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

DCY EE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado.

Sexo: MUJER

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
Notario Público
DEL CANTÓN TOSAGUA

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: VALDIVIESO CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: GUTIERREZ MARCILLO LAURA LASTENIA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2017

Emisor: DENNIA IVONNE CEVALLOS MENDOZA - MANABÍ-TOSAGUA-NT 1 - MANABÍ - TOSAGUA

N° de certificado: 176-011-90746



176-011-90746

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.08 15:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MONTERO ESTRADA EDGAR ISAAC
 LUGAR DE NACIMIENTO: STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLOS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-01-26
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 171255450-8




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTERO MANUEL ISAIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESTRADA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2013-09-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-23

V3333V2222
 0010500164





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

026
JURTA No.

026 - 215
NÚMERO



1712554508
CÉDULA

MONTERO ESTRADA EDGAR ISAAC
APELLIDOS Y NOMBRES



STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA
 SANTO DOMINGO
 CANTÓN
 RIO VERDE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1



Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado.

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
 DEL CANTÓN LOSAGUA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JARAMIJÓ**

Que la escritura Pública DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA S.A., Otorgado entre los señores Montero Estrada Edgar Isaac, Valdivieso Gutiérrez Zoila Isabel y Macias Valdivieso Fernando Daniel, escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Tosagua de fecha 07 de Marzo del 2.017. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 480-501, con él número Treinta y Dos (32) del Registro Mercantil Tomo Uno (01). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Treinta y Cinco (35) y en los respectivos libros índices general literales "C" "M" "V" "M".

Jaramijó, 04 de Mayo del 2017.
L.D.

Jaramijó
TE *Ab. Neris R. Camp Santillan*
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E) DEL CANTÓN
JARAMIJÓ

DIRECCION NACIONAL
DEL REGISTRO DE
DATOS
PUBLICOS





SUPERINTENDENCIA
DEL SEGURO, VALORES Y SEGUROS

¿Necesita Ayuda?
Presione Aquí

Número de Solicitud: 7749102

Consultar

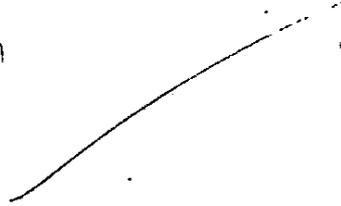
Código

Denominación

Resultado

Fecha de Absolución

Provincia



| | | |
|---|---|---|
|  <p>Hacemos de la justicia una práctica diaria</p> |  | <p>Dirección: Calle Eugenio Espejo atrás del parque central. Teléfono: (052) 330437</p> <p>TOSAGUA MANDATARIO</p> |
|---|---|---|

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN TOSAGUA

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MÍ PATRIA S.A. CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES MONTERO ESTRADA EDGAR ISAAC, VALDIVIESO GUTIÉRREZ ZOILA ISABEL Y MACIAS VALDIVIESO FERNANDO DANIEL.

REGISTRO DE ESCRITURAS DEL 2017

COPIA: PRIMERA

TOSAGUA 7 DE MARZO DEL 2017



Factura: 001-002-000006575



20171315000P00222

NOTARIO(A) PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN TOSAGUA

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20171315000P00222 | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|------------------------|---------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 7 DE MARZO DEL 2017, (13:19) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| | | | | OTORGADO POR | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MONTERO ESTRADA EDGAR ISAAC | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1712554508 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| Natural | VALDIVIESO GUTIERREZ ZOILA ISABEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1307766426 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| Natural | MACÍAS VALDIVIESO FERNANDO DANIEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1310696339 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | TOSAGUA | | | TOSAGUA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 800,00 | | | | | |

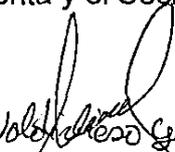

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN TOSAGUA
 MANABÍ - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA S.A.

En la ciudad de Jaramijo provincia de Manabí, hoy martes 7 de marzo del 2017, se reúnen los señores: FERNANDO DANIEL MACIAS VALDIVIESO, EDGAR ISAAC MONTERO ESTRADA y ZOILA ISABEL VALDIVIESO GUTIERREZ, con la finalidad de ratificar y/o nombrar al presidente y gerente de la organización, toda vez que ya debemos proceder al registro de sus nombramientos y que nos permita laborar conforme a la ley en razón que ya vamos a obtener la personería jurídica para luego conseguir el Permiso de Operación.

Luego y de acuerdo al procedimiento de rigor y con la finalidad que la empresa esté debidamente representada se ratifica y consecuentemente se nombra por unanimidad como Presidente a la señora ZOILA ISABEL VALDIVIESO GUTIERREZ y al señor EDGAR ISAAC MONTERO ESTRADA como Gerente, quienes deberán estar en dichas funciones por el lapso de 2 años

No habiendo más asuntos que resolver se procede a la clausura de la presente Junta y para constancia de lo resuelto suscribe la presente acta la señora Presidenta y el Secretario queda fe de lo actuado


Zoila Isabel Valdivieso Gutiérrez
Presidenta

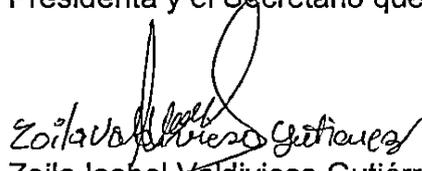

Edgar Isaac Montero Estrada
Secretario

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA S.A.

En la ciudad de Jaramijo, provincia de Manabí, hoy martes 7 de marzo del 2017, se reúnen los señores: FERNANDO DANIEL MACIAS VALDIVIESO, EDGAR ISAAC MONTERO ESTRADA y ZOILA ISABEL VALDIVIESO GUTIERREZ, con la finalidad de ratificar y/o nombrar al presidente y gerente de la organización, toda vez que ya debemos proceder al registro de sus nombramientos y que nos permita laborar conforme a la ley en razón que ya vamos a obtener la personería jurídica para luego conseguir el Permiso de Operación.

Luego y de acuerdo al procedimiento de rigor y con la finalidad que la empresa esté debidamente representada se ratifica y consecuentemente se nombra por unanimidad como Presidente a la señora ZOILA ISABEL VALDIVIESO GUTIERREZ y al señor EDGAR ISAAC MONTERO ESTRADA como Gerente, quienes deberán estar en dichas funciones por el lapso de 2 años

No habiendo más asuntos que resolver se procede a la clausura de la presente Junta y para constancia de lo resuelto suscribe la presente acta la señora Presidenta y el Secretario queda fe de lo actuado


Zoila Isabel Valdivieso Gutiérrez
Presidenta


Edgar Isaac Montero Estrada
Secretario

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

"MI PATRIA S.A."

Jaramijó, 7 de marzo 2017

Señor
EDGAR ISAAC MONTERO ESTRADA
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la **Compañía de Transporte de Carga Pesada "MI PATRIA S.A."**, en sesión celebrada el 7 de marzo 2017, resolvió nombrar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para el período de dos (2) años.

De acuerdo al Estatuto Social, el **Gerente General** tiene bajo su responsabilidad entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, debiendo cumplir con todos sus derechos, obligaciones y responsabilidades que para este cargo se establece, todo conforme al Estatuto y la Ley de Compañías.

La compañía de Transporte de Carga Pesada "**MI PATRIA S.A.**", se constituyó en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, el 23 de diciembre de 2016, mediante escritura Pública autorizada por el Abogado Eduardo Mendoza Mendoza, Notaría Primera del Cantón de Tosagua, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Jaramijó, el 7 de marzo de 2017.

La Junta General de Accionistas, autorizó la emisión del presente nombramiento.

Atentamente,

Zoila Isabel Valdivieso Gutiérrez
PRESIDENTE JUNTA

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía de Transporte de Carga Pesada "MI PATRIA S.A."**, para el período que he sido asignado por la Junta General de Accionistas, Jaramijó, 7 de marzo 2017.

EDGAR ISAAC MONTERO ESTRADA
C.I. 171255450-8



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JARAMIJÓ**

C E R T I F I C O:

Que el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "MIPATRIA S.A."**, A favor del señor Edgar Isaac Montero Estrada, por un periodo de Dos años. Que antecede en esta fecha queda legalmente inscrita de fojas: 130-134, con el número Cincuenta y Tres (53) del Registro Mercantil Tomo Dos (02). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Cincuenta y Siete (57) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "M".

Jaramijó, 15 de Junio del 2017

L.D.

Neri R. Camp Santillan
Ab. Neri R. Camp Santillan
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E) DEL CANTÓN
JARAMIJÓ



TE LLEVO EN MI CORAZÓN

Edgar Isaac Montero Estrada

DIRECCION NACIONAL
DE REGISTROS
DATOS
PUBLICOS



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

"MI PATRIA S.A."



Jaramijó, 7 de marzo de 2017

Señora
ZOILA ISABEL VALDIVIESO GUTIERREZ
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la **Compañía de Transporte de Carga Pesada "MI PATRIA S.A."**, en sesión celebrada el 7 de marzo del 2017, resolvió nombrar a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, para el período de dos (2) años.

De acuerdo al Estatuto Social, el Gerente General tiene bajo su responsabilidad entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, debiendo cumplir con todos sus derechos, obligaciones y responsabilidades que para este cargo se establece, todo conforme al Estatuto y la Ley de Compañías.

La **compañía de Transporte de Carga Pesada "MI PATRIA S.A."**, se constituyó en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, el 23 de diciembre de 2016, mediante escritura Pública autorizada por el Abogado Eduardo Mendoza Mendoza, Notaría Primera del Cantón de Tosagua, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Jaramijó, el 7 de marzo de 2017.

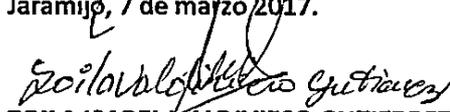
La Junta General de Accionistas, autorizó la emisión del presente nombramiento.

Atentamente,


Edgar Isaac Montero Estrada

SECRETARIO JUNTA

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la **Compañía de Transporte de Carga Pesada "MI PATRIA S.A."**, para el período que he sido asignado por la Junta General de Accionistas, Jaramijó, 7 de marzo 2017.


ZOILA ISABEL VALDIVIESO GUTIERREZ
C.I. 130776642-6



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JARAMIJÓ**

C E R T I F I C O:

Que el **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "MI PATRIA S.A."**, A favor de la señora Zoila Isabel Valdivieso Gutiérrez, por un periodo de Dos años. Que antecede en esta fecha queda legalmente inscrita de fojas: 125-129, con el número Cincuenta y Dos (52) del Registro Mercantil Tomo Dos (02). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Cincuenta y Seis (56) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "V".

Jaramijó, 15 de Junio del 2017

L.D.

Nery Cano
Ab. Nery R. Cano Santillan
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E) DEL CANTÓN
JARAMIJÓ



DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Nº 171255450-8

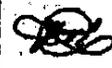


CÉDULA DE
CIDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MONTERO ESTRADA
 EDGAR ISAAC**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**STO DGO TRACHIL
 SANTO DOMINGO
 8 DOMINGO DE LOS CLDS**
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-01-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUMENTO: **BACHILLERATO** PROYECTO: **COMERCIANTE** **V333IV222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTERO MANUEL ISAAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRADA VICTORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
 2013-08-23**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-23





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

026 **026 - 218** **1712554508**
 JUNTA N.º NÚMERO CÉDULA

MONTERO ESTRADA EDGAR ISAAC
 APELLIDOS Y NOMBRES



STO DGO TRACHILAS **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
 PROVINCIA **SANTO DOMINGO**
 CANTÓN **ZONA 1**
FDD VERDE
 PARROQUIA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

MANABÍ

CANTÓN:

SABAMISO

CIUDAD:

SABAMISO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

MANABÍ

CANTÓN:

SABAMISO

CIUDAD:

SABAMISO

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2578614

TELÉFONO 2:

0993978070

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

2016valdivia@companias.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

monteroedgar2015@gmail.com

CELULAR:

0994495869

FAX:

2578614

REFERENCIA UBICACIÓN:

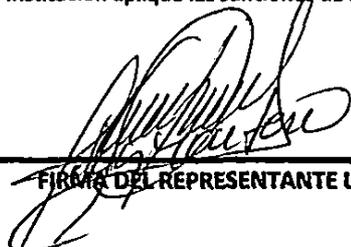
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

EUGENE ISAAC MONTERO ESTEYRA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

171255450-8

Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta Información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/07/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7772697

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

SERVANTE: 1712554508 MONTERO, ESTRADA EDGAR ISACC

PRESENTE:

EN VISTA DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA RECONOCIDO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MI PATRIA COMTRASMIPATRIA S.A.

CODIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

DESCRIPCIÓN PRINCIPAL: H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

INDICADORES DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/01/2019 12:00 AM

SE LE RUEGA QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL LICENCIAMIENTO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRANSPORTES (UAT) O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

SE LE RUEGA AL TITULAR QUE COMUNIQUE PARA LOS FINES PERTINENTES.